

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**  
Correo Electrónico [i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

**AVISO DE REMATE**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

**HACE SABER:**

Que en el proceso **EJECUTIVO SUMAS DE DINERO 15001418900320190010000** en el que actúa como demandante **BANCO DAVIVIENDA SA** y como demandado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**, se fijó el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 AM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-94677 y No. predial No 00-00-00-00-0004- 0161-0-00-00-0000 de propiedad del ejecutado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.183.574 por el valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.329.500.00)** que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Ubicado en la vereda carrizal jurisdicción del municipio de Chiquiza de Boyacá, que según escritura pública No. 1853 otorgada el 11 de agosto del 2012 por la Notaria Segunda del Círculo de Tunja, esta alinderado así: **"SUR:** parte de un mojon de piedra en terrenos que colindan con José Muñoz, sigue en recta a encontrar un tronco, sigue en recta a encontrar un mojón de piedra y de ahí dobla hacia el sur en línea recta a dar con una mata de encenillo que se encuentra sobre el camino real; de ahí vuelve hacia el oriente a encontrar un mojón de piedra a una distancia de 43 metros, linda con terrenos de Javier Vargas; vuelve en recta a otro mojón que se encuentra en filo de una loma o sea a distancia de 139 metros 33 centímetros No. 78°02; **ORIENTE,** del mojón anterior sigue en recta a una cuchilla y baja a encontrar una distancia de 13,36 metros rumbo 22°, sigue en recta a encontrar un mojón de piedra de 39 metros, rumbo 22° sigue a encontrar un eucalipto a distancia de 52,25 metros, por toda la cuchilla, de ahí parte en línea recta a encontrar una mata de hoja blanca a una distancia de 62 metros, linda con Graciela Molina Muñoz, dobla a encontrar un mojón de piedra o sea el punto de partida a una distancia de 31.50 metros, lindando así: por el Oriente con Carlos Rivadeneira; por el Occidente, con José Muñoz; por el Norte con Graciela Molina y por el Sur con Javier Vargas y parte del camino real. Tiene Derecho a las servidumbres de agua y de camino por la parte que linda con Graciela Muñoz, se aclara que las medidas reales del predio son: por el SUR en 235 metros; por el OCCIDENTE en 86 metros; por el NORTE, en 172 metros y por el ORIENTE en 104 metros" La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, que puede ser descargada en el link <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app>

De conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la ley 2213 de 2022 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el microsítio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados así como el expediente digitalizado para su consulta en el microsítio del Juzgado. La subasta se abrirá el **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 AM)**) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiendo que la postura admisible será la que cubra el **setenta por ciento (70%)** - del valor del avalúo del inmueble obrante en el numeral 32 C02 Expediente Digital – Primera Instancia, es decir, **\$10.030.650** y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, es decir, **\$5.731.800** a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No **150012051003** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Las ofertas se allegarán por los postores en sobre cerrado en donde se anexará la consignación del depósito judicial y se podrán presentar dentro de la hora siguiente en que de abre la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha en que se realizará el remate. – Artículo 448- 451- y 452 CGP. – Circular **PCSJC21- 26**. Las posturas de remate deben remitirse de forma digital – legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular **PCSJC21-26** así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo – identificación del postor – número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad – Nit – nombre completo e identificación del representante legal – celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado – anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La presentación de posturas se hará de forma digital y deberán enviarse **única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitida al correo institucional [j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)** y en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así: - **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el ítem se asunto lo siguiente: Número de Radicación del Proceso- 23 dígitos- - **OFERTA:** Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un **ÚNICO ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA** que se denominará **OFERTA**. En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para

abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.

**AVALUO TOTAL: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.329.500.00)**

Ejerce el cargo de secuestre la Auxiliar de Justicia **ACILERA SAS** secuestre designado **DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO** correo electrónico [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com) / [acilerasas.boyaca@gmail.com](mailto:acilerasas.boyaca@gmail.com) Celulares: 312 4634181—3107984802.

Para los efectos del artículo 450 del CGP, se elabora el presente AVISO de remate, hoy dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el cual debe ser publicado en periódico EL TIEMPO o LA REPÚBLICA, el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda.

**ANGELA CONSUELO BERMUDEZ  
SECRETARIA**

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b36c1ac257ace2b84037707fc31b131729a83778a3067d2eb71b3b0e6deea92**

Documento generado en 03/08/2023 11:29:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**